



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.302/2022

Arica, 22 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°057 de fecha junio 15 de 2022; Resolución Exenta de Dirección General de Sedes N°0.19 de 20 abril de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "Adquisición de Mesas para UTA Iquique", Número de Adquisición 5358-6-L122, adjudicada al proveedor Sillas y Sillas S.A., Rut 76.038.442-9, mediante Resolución Exenta de Dirección General de Sedes N°0.19/2022, emitiéndose orden de compra N°5358-80-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de la respectivas bases de la licitación se establece lo siguiente: *"En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 5% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°057/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 27 de mayo de 2022, no obstante, la entrega de los producto se efectuó el 09 de junio de 2022 (adjunta guía número 9093 con factura N°8178).

Que, el valor total de la multa por atraso de 08 días hábiles corresponde a \$1.084.202.- el cual supera el valor tope máximo.

Que, cabe tener presente, el valor del tope máximo es de \$929.316.- (30% del valor total neto de la Orden de compra N°5358-80-SE22) correspondiendo la sanción por este monto.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sillas y Sillas S.A., Rut 76.038.442-9, la multa total de \$929.316.- (novecientos veintinueve mil trescientos dieciséis pesos), equivalente al 30% del valor total neto de la Orden de compra N°5358-80-SE22 (Factura N°8178).

22.06.2022

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sillas y Sillas S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

05 JUL 2022